



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2014-00248-00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOSE RAUL - RIOS GALEANO Y OTROS
DEMANDADO	CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN Y OTROS
ASUNTO	CIERRA DEBATE PROBATORIO – ALEGATOS
AUTO	527

El Despacho declara cerrado el período probatorio en el proceso de la referencia, en consideración a que a pesar de lo extenso del período, y los esfuerzos adelantados para lograr la práctica y obtención del peritazgo decretado en el proceso.

En consecuencia se dispone, en virtud de lo establecido en el inciso final del numeral 2° del art. 181 del CPACA **correr traslado a las partes por el término de diez (10) días siguientes a esta audiencia, para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.** El Ministerio Público tendrá el mismo término que tienen las partes para alegar de conclusión, para que presente su concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

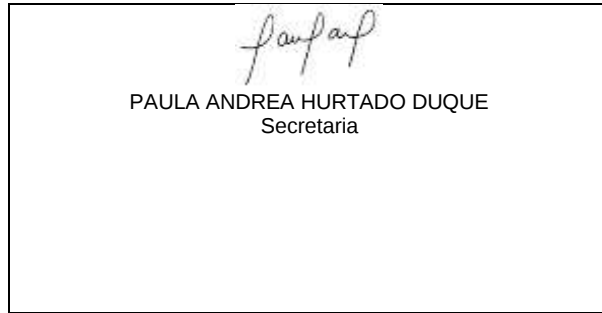
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 055 del 19 DE ABRIL DE 2021



Firmado Por:

**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**46ba3631c5c782cfced694a4bba1458588d9e9dfa6e719a945e9bb8a93cc3
aeb**

Documento generado en 16/04/2021 12:41:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**